

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	OBSERVACIÓN DE ANIMALES AGRESORES O SOSPECHOSOS DE RABIA	Código: MM-GSA-P-048
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 4

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Observación de Animales Agresores o Sospechosos de Rabia mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IERUSKA P. CHÁVEZ CARGO: PROFESIONAL - SANEAMIENTO FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Director Salud Pública
-----------------------------	------------------------

OBJETIVO	Realizar seguimiento domiciliario a los animales que generen agresión a personas, determinar la conducta a seguir con el animal e informar al médico tratante.
-----------------	--

ALCANCE	Se inicia con la recepción de la información de las personas agredidas por animales y finaliza con la elaboración y entrega de informes, estadísticas resultantes de la observación de animales agresores o sospechosos de Rabia.
----------------	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	OBSERVACIÓN DE ANIMALES AGRESORES O SOSPECHOSOS DE RABIA	Código: MM-GSA-P-048
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 4

BASE LEGAL	Constitución Política de 1991
	Ley 09 De 1979
	Ley 10 De 1990
	Ley 100 De 1993
	Ley 746 De 2002
	Decreto 2257 De 1986
	Decreto 3518 De 2006
Resolución 1841 De 2013	

DEFINICIONES
Protocolo de Rabia: es el conjunto de normas y disposiciones legales vigentes a seguir frente a eventos relacionados con la Rabia.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Para la ejecución del procedimiento, se procurará seguir los lineamientos establecidos para el sistema de Vigilancia y control en Salud Pública, el Protocolo de Rabia y la Guía práctica para la atención de personas agredidas por un animal potencialmente trasmisor de Rabia expedidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social.
Asegurar los recursos necesarios de manera oportuna y suficiente, el responsable de la actividad deberá asegurarse que el procedimiento de la observación de los animales se haga con las condiciones de seguridad para el recurso humano que interviene en este proceso, para la comunidad, los animales susceptibles y el ambiente.
La Administración Distrital debe estar comprometida en la oportuna contratación y disponibilidad de los recursos humanos, insumos y apoyo logístico requerido.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Recepcionar la información de personas agredidas por animales susceptibles a Rabia.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa	
2	Dar las instrucciones precisas y la orientación a la persona agredida para la atención médico adecuada.	Dirección Salud Pública	Profesional Universitario de Vigilancia Epidemiológica	

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	OBSERVACIÓN DE ANIMALES AGRESORES O SOSPECHOSOS DE RABIA	Código: MM-GSA-P-048
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
3	Ubicar al animal agresor y dar las instrucciones del caso a los responsables del cuidado del animal o eliminarlo si representa un factor de riesgo.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa	
4	Realizar el seguimiento por 10 (diez) días de los animales que estén involucrados en un accidente rábico, para confirmar o descartar síntomas compatibles con Rabia.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa	
5	Descartar la rabia si el animal en el transcurso de los 10 (diez) días, presenta un comportamiento normal	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa	
6	Tomar la muestra (cabeza) en caso de que muera el animal o presente síntomas sospechosos de rabia, siguiendo el protocolo correspondiente, diligenciar la Ficha 650 del INS para envío de muestras al laboratorio.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa	Ficha 650 del INS
7	Hacer seguimiento al procesamiento de la muestra enviada hasta obtener reporte de resultados.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa	Resultados de Laboratorio
8	Informar al médico tratante y demás organismos pertinentes, según los resultados de laboratorio.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa	Resultados de Laboratorio
9	Elaborar informes, estadísticas de animales agresores o sospechosos de rabia.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	Informe Técnico
10	Enviar informe al INS.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	Informe Técnico Correo Electrónico

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Ficha 650 del INS (Externo)	

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	OBSERVACIÓN DE ANIMALES AGRESORES O SOSPECHOSOS DE RABIA	Código: MM-GSA-P-048
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 4 de 4

Resultados de Laboratorio (Interno)	
Resultados de Laboratorio (Interno)	
Informe Técnico (Interno)	
Correo Electrónico (Interno)	